

Santiago, 23 de Julio de 2023

EN LO PRINCIPAL: Reclamación sobre el proceso electoral de la Junta de Vecinos Villa El Salitre de la comuna de Macul.

EN EL PRIMER OTROSÍ: acompaña documentos.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Fija dirección de correo electrónico.

A:

Tribunal Electoral Metropolitano.

Presente

Estimados miembros del Tribunal Electoral Metropolitano,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para presentar una reclamación en relación al proceso electoral llevado a cabo en la Junta de Vecinos Villa El Salitre de la comuna de Macul, el cual considero que ha sido llevado a cabo de manera irregular y en violación de los principios democráticos que deben regir este tipo de procesos.

A continuación, expongo los argumentos que sustentan mi reclamación:

1. No se habría cumplido el quórum necesario de asistentes a la asamblea autoconvocada que dio origen a la comisión electoral. Según la información disponible, el número de asistentes no alcanzó el mínimo requerido para validar las decisiones tomadas en dicha asamblea.
2. Si bien se informó públicamente la fecha, horario y lugar de las elecciones, jamás existió una publicación que indicara las fechas de inscripción de candidatos, así como tampoco las fechas de inscripción de nuevos socios. Esta falta de información impidió que los interesados pudieran participar de manera adecuada en el proceso electoral.
3. Al enterarme de que se realizarían las elecciones, me acerqué a la Sra. Claudia Bustamante, quien oficiaba como secretaria de la comisión electoral, para solicitar mi inscripción como candidato. Sin embargo, la Sra. Bustamante me negó tajantemente esta posibilidad y se negó a proporcionarme una respuesta por escrito, a pesar de mi insistencia.
4. Las elecciones se llevaron a cabo sin el libro de registro de socios, ya que este se encontraba en poder de la presidenta de la comisión electoral, doña Claudia Norambuena, quien se encontraba fuera de Santiago al momento en que el secretario municipal informó, a través de una publicación en la página web del municipio de Macul, la fecha de elección con una semana de anticipación a la celebración de las elecciones.

5. Se presentó el caso de una vecina llamada Romina Vermont, quien deseaba ejercer su derecho a sufragio, pero no pudo hacerlo debido a que la persona que presidía la comisión electoral tiene una orden de alejamiento en su contra, producto de una denuncia por violencia ejercida en las inmediaciones de la unidad vecinal en donde se inserta la Junta de Vecinos por parte de esta vecina.

6. El 26 de marzo del presente año, se conformó una comisión electoral con una amplia participación de socios, la cual definió los procedimientos para el proceso electoral. Existen registros fotográficos tanto de la asamblea como de la entrega del libro de registro de socios a los miembros electos de la comisión electoral. Sin embargo, el día 27 de marzo, al acudir a inscribir dicha comisión, nos encontramos con la sorpresa de que ya había sido inscrita otra comisión electoral. Esta segunda comisión, citada con posterioridad, no cumplió con el quórum mínimo de asistentes al momento de votar su conformación, tal como se puede evidenciar en los registros fotográficos. Sin embargo, extrañamente, sí cumplía con el quórum en el documento de inscripción presentado en la secretaría municipal. Ante la controversia, se anunció que se realizaría una consulta al Tribunal Electoral Regional para resolver esta situación, pero hasta la fecha no se ha informado ninguna resolución al respecto. Además, se han inscrito distintas comisiones electorales con posterioridad en la página web del municipio, sin mediar una resolución informada.

7. En la nómina de asistentes que dio pie a la conformación de la comisión electoral que realizó la elección que vengo a reclamar, se encontraba Francisco Bustamante, hermano de la secretaria de la comisión electoral e hijo de una de las candidatas. Esta persona ha sido eliminada del libro de registro de la organización, ya que hace muchos años que no tiene residencia dentro de la unidad vecinal. Este hecho ya ha sido informado a este honorable tribunal, ya que él fue uno de los reclamantes en la causa 7593 ingresada el año 2019 en contra del proceso electoral que dio paso al directorio que presidió quien suscribe esta reclamación.

8. Las elecciones se llevaron a cabo en el bandejón central de Villa El Salitre, ubicado en calle Marchihue, pése a que la organización en cuestión cuenta con una sede vecinal, en donde históricamente se han celebrado las distintas actividades propias de la Junta de Vecinos. produciendo un desconocimiento generalizado en la masa de votantes, esto se puede apreciar en el contraste de participantes con respecto al proceso electoral anterior que tuvimos como organización, en donde sufragaron alrededor de 190 vecinos y vecinas.

9. se sospecha la manipulación de información, cambios de redacción en las publicaciones pertinentes a esta controversia e información poco clara por parte del secretario municipal de la comuna de Macul, Don Andrés Vasquez, vertida en la pág. Web del municipio de Macul.

En vista de lo expuesto, solicito a este honorable tribunal que se realice una investigación exhaustiva sobre los hechos mencionados y se tomen las medidas necesarias para garantizar la transparencia y legalidad del proceso electoral en la Junta de Vecinos Villa El Salitre de la comuna de Macul. Asimismo, solicito que se anule el proceso electoral llevado a cabo el día 9 de julio del presente año y se convoque a nuevas elecciones, asegurando la participación de todos los socios interesados.

Como también se investigue el proceder del funcionario Municipal Don Andrés Vásquez, secretario municipal de la comuna de Macul

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta a esta reclamación. Quedo a disposición para proporcionar cualquier información adicional que sea requerida.

EN EL PRIMER OTROSÍ: SÍRVASE S.S. tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1- Fotografía de registro que da cuenta de la falta de quorum de asistentes a la asamblea autoconvocada con fecha 26 de marzo de 2023 a las 20:00 hrs.
- 2- Documento de conformación de comisión electoral y nómina de asistentes a la asamblea autoconvocada del 26 de marzo de 2023 a las 12:30 hrs. realizada en la sede vecinal de la J.J.V.V Villa El Salitre de Macul.
- 3- Fotografías de registro que dan cuenta del numero de asistentes a la asamblea autoconvocada con fecha 26 de marzo de 2023 a las 12:30 hrs. realizada en la sede vecinal de la J.J.V.V Villa El Salitre de Macul.
- 4- Publicaciones varias en la pág. Web del municipio de Macul de las distintas comisiones electorales y registro de los cambios de redacción por parte del secretario municipal.
- 5- Numero de rol y resolución de denuncia interpuesta por Romina Vermont contra el presidente de la comisión electoral que celebró las elecciones el día 9 de julio de 2023 en el bandejón central ubicado en calle Marchihue.
- 6- Registro de que el ex socio de la J.J.V.V. Don Francisco Bustamante, firmó cómo asistente a la conformación de la comisión electoral, habiendo sido eliminado de la organización por perder residencia dentro de la unidad vecinal N° 13 de Macul

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: SÍRVASE S.S tener en consideración ante cualquier notificación, esta se realice al correo electrónico cristianrsa@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping horizontal strokes and a final vertical stroke on the right side.

Cristian Rodríguez Saavedra
C.I. 15.783.870-9